REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 574/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 138 POR MUERTE DEL LOCADOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; Y LA SOLICITUD DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALES A FIN DE HONRAR LOS PAGOS ADEUDADOS A LOS HEREDEROS DE LOS LOCADORES FALLECIDOS, CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 54 Y 138, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022.----------

Asunción, 22 de julio de 2022.-

VISTO: *El Memorándum UOC, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación eleva los antecedentes de terminación del contrato de locación N° 138 por muerte del locador, y la solicitud de Códigos de Contratación Especiales, a fin de honrar los pagos adeudados en concepto de alquiler a los herederos de los locadores fallecidos, correspondientes a los contratos de locación N° 54 y 138, suscritos en el marco del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS ELECTORALES, OFICINAS DISTRITALES Y DEPÓSITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.----------*

CONSIDERANDO: *Que, por imperio legal, la Justicia Electoral debe contar con inmuebles necesarios para el asiento de Tribunales, Juzgados Electorales, Oficinas Distritales y Depósitos en todo el país, por lo que se llevó a cabo el procedimiento abreviado aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N°2113/2021, para la Locación de Inmuebles Determinados para la Justicia Electoral. --------*

Que, en fecha 31 de mayo de 2021, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 445/2021, se aprobó la adjudicación directa y se autorizó la suscripción de los contratos de locación de inmuebles determinados para sedes de Tribunales y Juzgados Electorales, Oficinas Distritales y Depósitos para la Justicia Electoral – Plurianual 2021/2022/2023/2024, en el marco del procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 2113/21. ----------

Que, los herederos de los locadores fallecidos, suscribientes de los contratos de locación N° 54 y 138, correspondientes a los inmuebles que sirven de asiento a los Registros Electorales ubicados en los distritos de Mauricio José Troche, departamento de Guairá y Juan León Mallorquín, departamento de Alto Paraná, respectivamente, comunicaron a la

Abg. Guillermo F. Diesel Marin
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

institución el fallecimiento de los locadores suscribientes de los mencionados contratos, adjuntando a su comunicación la documentación que acredita dicha situación; posteriormente remitieron las documentaciones sucesorias que avalan su vocación hereditaria y demás facultades en ese carácter.----------

Que, el artículo 57° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso e), menciona: "...Los contratos terminarán: e) por muerte del proveedor o contratista persona física... ". ----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1630/2022 "POR EL CUAL SE REGULA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DE CÓDIGOS ESPECIALES, COMO CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES POR MUERTE DEL LOCADOR", donde expone los lineamientos a seguir para los casos que caen bajo el ámbito de aplicación de la mencionada normativa. ----------

Que, en cuanto al procedimiento de referencia, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, por Dictamen UOC N° 59/2022, manifestó: "...tomando en consideración las argumentaciones legales y fácticas de la solicitud, como así también basado en las facultades implícitas que otorga la Ley a la Máxima Autoridad de la convocante, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda, salvo mejor parecer, aprobar la TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 138, correspondiente al inmueble que funge de asiento del Registro Electoral ubicado en el distrito de Juan León Mallorquín, departamento de Alto Paraná; y proseguir con los trámites administrativos de rigor para la SOLICITUD DE CÓDIGOS ESPECIALES a fin de honrar los pagos adeudados en concepto de alquiler a los herederos de los locadores de los distritos de Mauricio José Troche – Departamento de Guairá y Juan León Mallorquín – Departamento de Alto Paraná, de

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****
RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N°570/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 138 POR MUERTE DEL LOCADOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; Y LA SOLICITUD DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALES A FIN DE HONRAR LOS PAGOS ADEUDADOS A LOS HEREDEROS DE LOS LOCADORES FALLECIDOS, CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 54 Y 138, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022.----------

conformidad con las disposiciones de la resolución DNCP N° 1630/22... ", por lo que la mencionada Dirección no opuso reparos para la aprobación de la terminación del contrato de locación N° 138 por muerte del locador, ni a la prosecución de los procedimientos tendientes a concretar la solicitud de emisión de códigos especiales para los casos previamente señalados.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 noviembre de 2021, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la terminación del contrato de locación de inmuebles N° 138 suscrito con el Sr. Doroteo Aguirre Ruíz, correspondiente al distrito de Juan León Mallorquín, Departamento de Alto Paraná, con ID N° 400349, por muerte del locador, dispuesto en la cláusula primera del acuerdo suscrito con el señor Jorge Darío Aguirre Bareiro, en su carácter de heredero y apoderado de los demás herederos del locador fallecido.-*

Art. 2° ***APROBAR** la solicitud de los Códigos de Contratación Especiales a los efectos de honrar los pagos adeudados en concepto de alquiler a los herederos de los locadores fallecidos, correspondientes a los contratos de locación N° 54 y 138. ----------*

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N°576/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 138 POR MUERTE DEL LOCADOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; Y LA SOLICITUD DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN ESPECIALES A FIN DE HONRAR LOS PAGOS ADEUDADOS A LOS HEREDEROS DE LOS LOCADORES FALLECIDOS, CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 54 Y 138, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1630/2022.----------

Art. 3° ENCOMENDAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes a la comunicación y obtención de los Códigos de Contratación Especiales ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Art. 4° DISPONER *que una vez que se emita el Código de Contratación con características especiales para cada caso, se abonen los montos adeudados en concepto de arrendamiento de inmuebles, en virtud de los Contratos de Locación N° 54 y 138, sin ningún emolumento adicional, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de los acuerdos suscriptos entre la Justicia Electoral y los herederos de los locadores fallecidos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1630/2022. --------*

Art. 5° NOTIFICAR *a los herederos suscribientes del acuerdo mencionado en el artículo anterior, lo dispuesto en la presente Resolución. ----------*

Art. 6° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard